



La justicia social en la reconciliación: vía para la transformación positiva del conflicto*

Social Justice in Reconciliation: A Pathway to the Positive Transformation of Conflict

A justiça social na reconciliação: caminho para a transformação positiva do conflito

Jorge Eliécer Martínez Posada

Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia
jmartinezp2@gmail.com

Fabio Orlando Neira Sánchez

Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia
fneira@unisalle.edu.co

Este escrito aborda la reconciliación como un proceso que va más allá del perdón. La reconciliación se gesta cuando las personas involucradas en el conflicto llegan a una relación positiva. Un episodio del conflicto que se transforma en un valor y un estilo de vida; un valor que retoma la justicia en el orden de lo social, referido a las nociones fundamentales de igualdad y de derechos humanos. Una situación de justicia imprescindible para que los individuos puedan desarrollar sus capacidades y para que se pueda instalar en la sociedad una paz duradera cultivando el valor de la reconciliación.

This paper addresses reconciliation as a process that goes beyond forgiveness. Reconciliation is developed when the people involved in the conflict reach a positive relationship. An episode of the conflict that turns into a value and lifestyle; a value that rescues justice in the social order, referring to the fundamental notions of equality and human rights. A situation of justice that is essential for individuals to develop their skills and to be able to install a lasting peace in society by cultivating the value of reconciliation.

Recibido: 2 de junio de 2013 / Aceptado: 12 de septiembre de 2013

Cómo citar este artículo: Martínez Posada, J. E. y Neira Sánchez, F. O. (2013). La justicia social en la reconciliación: vía para la transformación positiva del conflicto. *IM-Pertinente*, 1 (1): 143-152.

* Apartes de este texto se publicaron en la Cátedra Lasallista 2009.

Este escrito aborda a reconciliação como um processo que vai mais além do perdão. A reconciliação se gesta quando as pessoas envolvidas no conflito chegam a uma relação positiva. Um episódio do conflito que se transforma em um valor e um estilo de vida; um valor que retoma a justiça na ordem da parte social, referido às noções fundamentais de igualdadade e de derechos humanos. Uma situación de justiça imprescindible para que os individuos possam desenvolver suas capacidades e para que se possa instalar na sociedade una paz duradoura cultivando o valor da reconciliação.

*Ni el recurso de unas armas inutilizadas, ni idílicos campos,
ni ciudadanos sonrientes, ni palomas pacifistas expresan la solidez
del ser en paz, ni los elementos culturales para llegar a alcanzarlo...
la paz es más. La solidez de la paz pasa por la persona
que a menudo necesita de una pedagogía, tiene su lenguaje
y también una cultura que nos implica a todos.*

Juan Miguel González

La reconciliación es un proceso que va más allá del perdón. Se logra cuando las personas que han estado en conflicto llegan a una relación positiva. Por eso, no es solo un episodio, sino que también se transforma en un valor y un estilo de vida que pasa de una generación a la siguiente. Una joven mujer ugandesa describe así el proceso de perdonar al hombre que la había raptado:

Yo te odiaba, debido al dolor que me causaste. Pero me acordaba de ti en todas partes. Por esto yo estaba atrapada: porque te odiaba y aún lejos tenía que vivir con tu recuerdo. Finalmente llegué a comprender que yo no te odiaba a ti, sino que odiaba el tener que vivir contigo dentro. Y esa fue la primera razón para perdonarte. El odio me hizo enfermar y yo quería aliviarme, por lo que tuve que obligarme a expulsarlo de mi alma.

Entonces, al tenor de Anselm Grün (2002), podemos afirmar que el perdón estará vinculado a la necesidad de deshacerse de una culpa convertida en odio, de dejar fuera, de despedir algo, mientras que la reconciliación busca calmar, apaciguar, atraer voluntades opuestas, restablecer la armonía y la concordia.

Se hace necesario traer el tema de la reconciliación a la Academia, a fin de establecer retos que respondan a la tarea ineludible de reconstruir el tejido social del país, teniendo presente como lo promulga la Fundación para la Re-

conciliación, que el perdón no es olvidar, sino recordar con otros ojos. De ahí que asumimos la reconciliación como:

[...] un proceso en el que las partes involucradas en un conflicto inician una relación que les lleva a una comprensión mutua de lo sucedido, superar sentimientos de odio y rencor desarrollados durante el enfrentamiento, inician un mutuo reconocimiento y sientan las bases para un pacto tácito, espontáneo y voluntario de amistad. La reconciliación recupera las capacidades derivadas del perdón y la comprensión de los hechos y restaura las capacidades afectivas. (Vinyamata, s. f.)

Actualmente, en la sociedad colombiana el tema de la reconciliación se presenta desde múltiples dinámicas, entre las que encontramos trabajos con víctimas, con reinsertados (victimarios), propuestas de desarrollo y paz, acción de las Iglesias, entre muchas posibilidades y diversas comprensiones.

De ahí, como lo presenta el padre Mauricio García, del Cinep: la Ley de Justicia y Paz y la discusión de una ley de víctimas en el Congreso han puesto más de presente el tema y los dilemas y las tensiones que la reconciliación implica. De igual manera, algunos sectores de la sociedad y el gobierno demandan iniciativas de reconciliación, mientras otros, especialmente los grupos de víctimas, rechazan vigorosamente los esfuerzos reconciliadores. Se plantea un reto para los actores religiosos, particularmente en el ámbito católico, de cómo asumir la exigencia que se desprende del Nuevo Testamento de ser “ministros de la reconciliación” (2Co. 5,18).

El hecho de pensar en una definición de la *reconciliación* implicaría un análisis desde lo teológico, lo filosófico, las reflexiones de las ciencias sociales, entre otras disciplinas y saberes que estarían inmersos en la búsqueda de un análisis que permita decir lo que significa reconciliación. La definición desde el común reza en los siguientes términos:

Volver a las amistades, o atraer y acordar los ánimos desunidos [...] Restituir al gremio de la Iglesia a alguien que se había separado de sus doctrinas [...] Oír una breve o ligera confesión [...] Bendecir un lugar sagrado, por haber sido violado [...] Confesarse de algunas culpas ligeras u olvidadas en otra confesión que se acaba de hacer. (*Diccionario de la lengua española*)

El sentido propuesto nos lleva a pensar en el hecho simple, pero a su vez profundo, de “restablecer”, es decir, volver la armonía o la concordia. Pero este sentido no siempre es posible, pues volver a ella después de que se ha roto

y tocado lo más profundo de la dignidad humana, no solo es un hecho de armonizar, es un proceso que pasa por lo personal que transformar lo social e involucra lo jurídico.

Pensar en la definición anterior es suponer un estado teleológico de armonía social, de feliz convivencia entre los antiguos enemigos, lo cual presupone una redefinición de una interacción intersubjetiva entre el ofendido y el ofensor en la que se pone en juego la interioridad y los sentimientos más íntimos de la persona y se plantea una exigencia de moral; una obligación moral de acercamiento, esto es, una pretensión que concede el perdón al ofensor como condición de la reconciliación, sin explicitar muchas veces las condiciones de ello.

Una “mirada” de la reconciliación será un pensar la justicia en el orden de lo social, referido a las nociones fundamentales de igualdad y de Derechos Humanos, en el cual ambas pueden negarse o promoverse, a escala individual, local, nacional y mundial. Una situación de justicia es imprescindible para que los individuos puedan desarrollar sus capacidades por completo y para que se pueda instalar una paz duradera y, por ende, una reconciliación entre las diferentes partes abocadas en el conflicto. La comprensión de estos problemas brinda elementos de análisis para pensar la reconciliación. De ahí que pensar la justicia en el sentido antes señalado:

[...] comprende el conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables de acuerdo al tipo de organización de la sociedad en general, o en su caso, de acuerdo a un colectivo social determinado. Comprende por tanto el tipo de objetivos colectivos que deben ser perseguidos, defendidos y sostenidos y el tipo de relaciones sociales consideradas admisibles o deseables, de tal manera que describan un estándar de justicia legítimo. Un estándar de justicia sería aquello que se considera más razonable para una situación dada. Razonable significa que determinada acción es defendible ante los demás con independencia de sus intereses opiniones personales, esto es, desde una perspectiva imparcial; así, para justificar algo hay que dar razones convincentes que los demás puedan compartir y comprender. (Korn, s. f.)

Por eso la reconciliación no es solo una mirada desde el maximalismo moral, es decir: “armonía final, interioridad del sujeto, perdón”, sino que también supone una perspectiva más intersubjetiva que política, en la que coexisten posiciones divergentes y niveles de enemistad. La reconciliación en el orden de lo social es una categoría para referirse a las condiciones necesarias que se deben gestionar en el desarrollo de una sociedad relativamente igualitaria en términos políticos, democráticos, religiosos, étnicos y humanos, entre otros.

Comprende el conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables para garantizar condiciones de vida, en el marco de: “un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos; concedidas éstas como capacidades personales para la realización del proyecto de vida que una persona tiene razones para valorar, en el contexto de la convivencia social” (Sen, s. f.). Por tanto, diremos como Alejandro Korn que la justicia en el orden de lo social es un ideal que solo se puede definir a partir del hecho concreto de la injusticia social. Por eso las reflexiones de la cátedra pretenden develarse en este sentido.

Las siguientes preguntas, formuladas por el padre García, nos ponen frente a la reconciliación, desde el orden de lo social, y no solo desde una actitud moralista ante el término *reconciliación*; dichos cuestionamientos son:

- ¿Qué es lo que está en juego: el proceso en cuanto tal?,
- ¿O el estado de las relaciones al final del proceso?,
- ¿es un proceso individual, de carácter psicológico, e incluso religioso?, o por el contrario, ¿es un proceso societal y político, de carácter nacional?,
- ¿la requiere la sobrevivencia de la democracia?,
- ¿implica el perdón?,
- ¿están las víctimas obligadas a perdonar a sus victimarios sin haber ganado suficiente justicia por su sufrimiento?,
- ¿se puede perdonar obligadamente?,
- ¿es posible avanzar hacia la paz sin perdón y reconciliación?,
- ¿es posible avanzar en la reconciliación sin conocer la verdad de los abusos cometidos?, ¿sin que se haga justicia a las víctimas?, ¿sin que se repare a las víctimas por el mal recibido? (P. García, 2009)

Ahora bien, asumir la posición desde el maximalismo moral, es decir: “armonía final, interioridad del sujeto, perdón”, es problemático, porque si bien la reconciliación, vista desde la experiencia de fe religiosa, tiene un sentido radical y profundo, válido en cuanto apuesta religiosa, también se hace problemático en el ámbito secular de construcción de paz, pues el maximalismo moral no siempre coincide con los mínimos éticos y políticos que demanda el hecho de reconstruir la coexistencia entre víctimas y victimarios después de un conflicto armado.

Con todo, “La reconciliación es un tema con hondas raíces psicológicas, sociológicas, teológicas, filosóficas y profundamente humanas, y nadie sabe realmente cómo materializarla” (Galtung, 1998, p. 77). Como anotamos anteriormente, pensar hoy en día, en Colombia, la reconciliación es un proceso

que implica transformaciones en el orden de lo social e implica apuestas por el concepto de desarrollo humano, desde los diferentes sentidos de la pobreza como pérdida de las libertades humanas, es decir, de las capacidades y, por ende, las titularidades de los sujetos. De ahí que la reconciliación no debe ser presentada como si su propósito fuera la convivencia feliz y armoniosa de los antiguos enemigos. Una cosa es alcanzar alguna medida de coherencia narrativa de cara a la atrocidad y otra muy distinta llegar a amar a su torturador (Dwyer, citado en Bloomfield, 2006, p. 11).

De aquí asumimos la reconciliación también como política, puesto que esta consiste en el intercambio de opiniones, es decir, no se origina *en el* hombre (ser abstracto), sino *entre los* hombres (seres singulares del mundo de lo sensible):

La reconciliación política no depende del tipo de intimidad que las religiones y algunas formas de reconciliación individual podrían demandar. Antes bien, la política y la pertenencia al Estado requieren unas condiciones de coexistencia política... El perdón puede venir después, luego de la creación de confianza y credibilidad. (Villa-Vicencio, citado en Bloomfield, 2006, p. 10)

Y es en los hombres singulares del mundo sensible y no en los ideales universales y abstractos que la reconciliación se tiene que suscitar. Por lo anterior, entender desde una perspectiva teleológica y maximalista (estado armonioso y de perdón total) es una utopía, no como imposibilidad, sino como un lugar posible que es dado en la medida en que desde una lectura “realista” la permita en el plano de lo político; por eso es necesario pensar en una definición más pragmática y minimalista que genere condiciones mínimas para la reconstrucción política. Es necesario pensar en la tensión (irreconciliable) con la verdad, la justicia y la reparación que implica la reconciliación, en una práctica que sea capaz de coordinar estos distintos componentes en un proceso con la misma dirección.

Por otra parte, se ha entendido la reconciliación como una situación que le exige a las víctimas conceder el perdón a los victimarios; sin embargo, se requiere una definición y unas prácticas que salven el derecho individual a no perdonar, que vea al perdón como discrecional de las víctimas en un proceso de reconstrucción de relaciones:

Reconciliación es el proceso de gradualmente (re)construir amplias relaciones sociales entre comunidades afectadas por una violencia sostenida y ampliamente extendida, de forma tal que puedan con el tiempo llegar a negociar las condiciones y compromisos que implica una realidad política compartida. (Bloomfield, 2006, p. 12)

Ha de ser entonces una reconciliación que promueva el desarrollo comunitario a la luz de procesos que buscan una transformación social, lo que supone la constitución de sujetos que asuman su condición de actores sociales, políticos y que representen lo comunitario como un valor para resistir situaciones de dominación y de discriminación.

Su lógica de acción es la resistencia a la exclusión, para reclamar por condiciones equitativas de derecho y de dignidad y así mejorar las condiciones de vida de las comunidades. Todo valor supone la existencia de una cosa o persona que lo posee y de un sujeto que lo aprecia o descubre, pero no es ni lo uno ni lo otro. Los valores no tienen existencia real, sino que están adheridos los objetos que los sostienen. En otras palabras, la reconciliación, luego de un conflicto social violento —el proceso de construir relaciones intercomunitarias es largo, amplio y profundo—, también incluye como componentes constitutivos la justicia, la verdad, la sanación y la reparación-reconciliación como “lugar de encuentro” (Lederach).

Para poder lograr la reparación desde una reconciliación que asuma los planteamientos antes señalados, el padre Mauricio García propone cinco instrumentos que entran en relación entre sí y que se presentan como base para este propósito:

- Un proceso de justicia que castigue la violencia pasada.
- Un proceso de búsqueda de (o de compartir) la verdad que permita conocer lo encubierto y dar voz a los silenciados.
- Un proceso de sanación que le permita a las víctimas reconstruir su vida y ajustar cuentas con su sufrimiento.
- Un proceso de reparación que permita una compensación real o simbólica por las pérdidas.
- Un proceso de desarrollo, ya que lo anterior no podrá ser exitoso sin el sustento de un desarrollo económico.

A manera de conclusión: la reconciliación toma tiempo. En términos de Hannah Arendt, no es una simple labor, sino que es ante todo acción. En su obra *La condición humana* (1958), la autora en mención considera que hay tres formas distintas de ser-activo: *labor*, *trabajo* y *acción*. En virtud de la primera, el hombre es *animal laborans*: el resultado de su actividad no perdura en el tiempo, pues suple una necesidad inmediata y está en relación estrecha con la simple supervivencia. No constituye una creación, es decir, no *conforma* mundo. A través de este tipo de actividad, el hombre es un ser más de la naturaleza y un ejemplar más, una réplica más de su especie. A través del segundo

tipo de actividad, el hombre es *Homo faber*; crea muebles, utensilios, obras de arte, edificios, en fin, objetos artificiales que ya no están simplemente para ser consumidos, y que, en consecuencia, le dan una dimensión no natural a la existencia humana. Son objetos que a menudo sobreviven durante siglos. Los objetos que crea el *Homo faber* se encuentran, en el más amplio sentido de la palabra, entre los hombres.

El *trabajo* ya no es tan efímero ni rutinario como la *labor*. Cuando el *Homo faber* termina de fabricar un objeto sabe que el destino de este es el de ser usado. Conoce cuál es su utilidad, es decir, su finalidad. Sin embargo, no puede predecir absolutamente todo lo que sucederá con dicho objeto. ¿Qué sucederá con este a largo plazo?, es algo que escapa al control del fabricante, pues este lo que hace es incorporarlo a las cosas que conforman la vida diaria de un determinado grupo humano, el cual podrá o bien transformarlo, o bien desecharlo cuando ya no sea necesario o resulte inservible.

En otras palabras, el *Homo faber* entiende la finalidad, pero no el sentido. Su actividad tiene un primer grado de apertura hacia lo imprevisible. Naturalmente, y a diferencia del *Animal laborans*, el *Homo faber* es ya en alguna medida *conformador* de mundo, pues es capaz de construir no solo su morada, sino también la de sus congéneres. Esto último hace que al individuo *Homo faber* le sea posible establecer relaciones con los demás, es decir, hacer un primigenio ingreso en la esfera de lo *público*. Sin embargo, tales relaciones se basan primordialmente en el intercambio de los objetos fabricados y no en los sujetos que los fabrican y por ello no contribuyen prácticamente en nada a la construcción de relaciones humanas, vale decir, a la construcción de un mundo puramente humano.

El *Homo faber* sigue atado a la naturaleza. Para Hannah Arendt, solo en la *acción* existe verdadera *imprevisibilidad* y, en consecuencia, verdadera *libertad*. La *acción* no produce objetos materiales, fácilmente destructibles, sino relaciones entre los hombres, cuya tendencia es perdurar. En otras palabras, a través de la *acción* se construye el mundo puramente humano. Ahora bien, este tipo de actividad no está regido por un conjunto de normas generales que sean igualmente válidas para todos los individuos. Esto es así porque cada individuo es distinto de todos los demás. Es irrepetible y tiene su particular visión acerca del mundo y de cómo debe transcurrir la existencia humana. Nótese que en el caso de la *labor* y del *trabajo*, es indiferente cuál sea el individuo que lleva a cabo estas actividades, pues estas no reflejan otra cosa que la capacidad de la *especie* humana para dominar la naturaleza y, en esa medida, siguen pautas objetivas, *rutinas* claramente determinadas.

En el caso del *trabajo*, el individuo está inmerso en los designios y avatares de la *técnica*, pero en la *acción*, en cambio, el individuo es libre, en cuanto que *puede*, si *quiere*, plasmar su originalidad, es decir, *empezar* realmente *algo nuevo*, y no simplemente escoger entre cierto número de opciones que le son previamente dadas. Por eso, solo en el ámbito de la acción es posible la reconciliación como praxis, y es que la *acción*, en términos de Hannah Arendt, solo se puede dar en la comunicación entre los individuos, es decir, a través del uso de la *palabra* y en el *ámbito de lo público*. Solo en dicho ámbito este puede experimentar el valor de su propia visión del mundo, pues es allí donde esta puede *aparecer*, vale decir, mostrarse ante los demás y, a través de la confrontación, tener la posibilidad de la mutua persuasión entre hombres, a la vez, distintos e iguales; es decir, el ámbito de lo público como espacio de la política es fundamental en los procesos de reconciliación. En otras palabras, para Hannah Arendt, el hombre *es* en la medida en que *aparece* y sus acciones *aparecen en lo público, de ahí que la reconciliación se dé en este espacio*.

Estar vivo significa estar movido por una necesidad de mostrarse que en cada uno se corresponde con su capacidad para aparecer. [...] El “parecer” —el “me parece”, *dokeimoi*— es el modo, quizá el único posible, de reconocer y percibir un mundo que se manifiesta. Aparecer siempre implica parecerle algo a otros, y este parecer cambia según el punto de vista y la perspectiva de los espectadores. (Arendt, 1971 y 1978 [2002, p. 45])

Ahora bien, dado el número virtualmente infinito de particulares visiones del mundo, las relaciones entre los hombres pertenecen al campo de lo verdaderamente imprevisible. Es precisamente este carácter incierto de la existencia humana el que le da *libertad* al hombre, pues le confiere la posibilidad de empezar siempre algo completamente nuevo, para lo cual le basta con hacer uso de la palabra: manifestar su opinión. Gracias a su inteligencia, el hombre puede hallarle sentido a ese algo y prever, en alguna medida, sus consecuencias.

Sin embargo, y en especial a largo plazo, tales consecuencias tienden a hacerse *imprevisibles* y a escapar a su entendimiento; una simple palabra puede tener efectos insospechados. Con la *acción*, en resumen, se hace virtualmente infinita la capacidad del hombre de *conformar* mundo, es decir, posibilitar espacios para el diálogo en el ámbito de la reconciliación. De ahí que sanar las heridas del pasado sea un proceso multidimensional que puede tomar generaciones, las cuales requieren múltiples acciones en el ámbito de lo público, es decir, en el espacio de lo político.

Referencias

- Arendt, H. (1993). *La condición humana* (obra original publicada en 1958). Barcelona: Paidós.
- Arendt, H. (1996). *Entre el pasado y el futuro* (obra original publicada en 1954). Barcelona: Península.
- Arendt, H. (1997). *¿Qué es la política?* (recopilación hecha por Úrsula Ludz de materiales manuscritos trabajados entre 1956 y 1959). Barcelona: Paidós.
- Bloomfield, D. (2006). *On Good Terms: Clarifying Reconciliation*. Berlín: Berghof Center.
- Cortright, D. (2008). *Peace – A History of Movements and Ideas*. New York, Cambridge: Cambridge University Press.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución*. Bilbao: Bakaez/GernikaGogoratuz.
- Lederach, J. P. (1999). *The Journey toward Reconciliation*. Scottsdale/Waterloo: Herald Press.
- Neira, F. y Martínez, J. (2010). *Miradas sobre la reconciliación: reflexiones y experiencias*. Bogotá: Ediciones Unisalle.
- Rigby, A. (2001). *Justice and Reconciliation after the Violence*. Boulder/London: Lynne Rienner Publishers.